

MAGDALENO MONTIEL BLANCAS, Secretario del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

**CERTIFICA:**

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 05 de carácter Extraordinaria, celebrada el día nueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis en atención al Décimo Quinto Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: Presupuestos de Egresos y Programa Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, desglosándose de la siguiente manera: a.- Exposición de Motivos. b.- Programa Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2017, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: I.- Armonización con PND, PED. II.- Árbol de Problemas. III.- Árbol de Objetivos. IV.- Estructura Analítica del Programa Presupuestario. V.- Indicadores de Gestión Propuestos para la Evaluación de los Resultados. VI.- Descripción de Actividades. VII.- Marcos Lógicos. VIII.- Costeo por Actividad. c.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017. d.- Organigrama. e.- Plantilla de Personal. f.- Acta de la Junta del Consejo de Administración a través de la cual se aprueba lo anterior. Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate (INPRODEUR). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

**Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, por Mayoría de votos aprueba.**

En atención al Décimo Quinto Punto de la Orden del día, concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: Presupuestos de Egresos y Programa Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, desglosándose de la siguiente manera: a.- Exposición de Motivos. b.- Programa Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2017, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: I.- Armonización con PND, PED. II.- Árbol de Problemas. III.- Árbol de Objetivos. IV.- Estructura Analítica del Programa Presupuestario. V.- Indicadores de Gestión Propuestos para la Evaluación de los Resultados. VI.- Descripción de Actividades. VII.- Marcos Lógicos. VIII.- Costeo por Actividad. c.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017. d.- Organigrama. e.- Plantilla de Personal. f.- Acta de la Junta del Consejo de Administración a través de la cual se aprueba lo anterior. Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate (INPRODEUR). Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ.	A favor.
OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA.	A favor.
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA.	A favor.
JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.	A favor.
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	A favor.
JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA.	En Contra.
JESÚS ALFONSO ARÁMBURO ZATARAIN.	En Contra.
JUDITH ARMENTA CRUZ.	A favor.
OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.	En Contra.
PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS.	A favor.
GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA.	A favor.
NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido nueve votos a favor, tres en contra, por mayoría de votos se Acuerda:

**PRIMERO.-** Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos del artículo 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a.- Exposición de Motivos. b.- Programa Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2017, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: I.- Armonización con PND, PED. II.- Árbol de Problemas. III.- Árbol de Objetivos. IV.- Estructura Analítica del Programa Presupuestario. V.- Indicadores de Gestión Propuestos para la Evaluación de los Resultados. VI.- Descripción de Actividades. VII.- Marcos Lógicos. VIII.- Costeo por Actividad. c.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017. d.- Organigrama. e.- Plantilla de Personal. f.- Acta de la Junta del Consejo de Administración a través de la cual se aprueba lo anterior. Correspondiente a la Paramunicipal Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate (INPRODEUR);

**SEGUNDO.-** Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día nueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, para los efectos legales que haya lugar.



**ATENTAMENTE**  
**GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS.

INSTITUTO DE PROMOCION DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TECATE, B.C.

Resumen de ingresos del ejercicio 2017

Table with columns: UNIDAD ADMINISTRATIVA, DESCRIPCION DE LOS INGRESOS, CANTIDAD, and various monthly columns (ENE, FEB, MAR, etc.) up to TOTAL. Includes sub-totals for 'INGRESOS PERSONALES' and 'INGRESOS PATRONALES'.











Artículo 1.- Del presupuesto de Egresos que regirá en el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate. B.C., durante el Ejercicio correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017, que importara la cantidad de \$17,704,380.93 (diez y siete millones setecientos cuatro mil trescientos ochenta pesos 93/100 m.n.).

Artículo 2.- El presupuesto de Egresos se compondrá de las siguientes partidas y respectivos montos:

I. Capítulo 10000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
11301	Sueldo Tabular Personal de Base	1,783,332.20
11302	Sueldo Tabular Personal de Confianza	604,108.33
12107	Honorarios Asimilables a Salarios	144,000.00
13112	Prima de Antigüedad Personal de Confianza	28,082.62
13211	Prima Vacacional Personal de Base	169,105.34
13212	Prima Vacacional Personal de Confianza	23,339.78
13221	Aguinaldo Personal de Base	266,566.55
13222	Aguinaldo Personal de Confianza	346,615.35
13402	Compensaciones Personal de Confianza	750,000.00
14101	Aportacion Patronal Servicio Médico Personal de Base	149,078.20
14102	Aportacion Patronal Servicio Médico Personal de Confianza	99,000.00
14111	Aportacion Patronal Fondo de Pensiones Personal de Base	165,642.44
15202	Indemnización Personal de Confianza	149,797.60
15401	Canasta Básica Personal de Base	131,378.94
15411	Bono de Transporte Personal de Base	145,854.81
15421	Previsión Social Multiple Personal de Base	297,545.64
15431	Incentivo de Eficiencia Personal de Base	51,374.89
15441	Bono Buena Disposición Personal de Base	43,004.21
15451	Fomento Educativo Personal de Base	84,228.13
15452	Otras Pretaciones Contractuales Personal de Base	8,250.00
15901	Otras Prestaciones Personal de Base	15,434.79
15902	Otras Prestaciones Personal de Confianza	81,400.00
	<b>TOTAL CAPITULO 10000</b>	<b>5,537,139.81</b>

II. Capítulo 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
21101	Materiales y Utiles de Oficina	80,000.00
21102	Equipos menores de Oficina	15,000.00
21103	Otros Equipos Menores Diversos	20,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00
21601	Material de Limpieza	18,000.00
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes	1,500.00
22101	Productos alimenticios para personas	12,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	3,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	6,000.00
24801	Materiales complementarios	10,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivo	130,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	40,000.00
29101	Herramientas menores	5,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
	<b>TOTAL CAPITULO 20000</b>	<b>432,500.00</b>

## III. Grupo 30000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
31401	Telefonía tradicional	50,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00
31801	Servicios postales y telegráficos	2,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	87,000.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	8,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	72,000.00
33201	Servicios y Asesorías en Materia de Ingeniería, Arquitectura y Diseño	252,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00
33401	Servicios de capacitación	20,000.00
33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	45,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	9,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00
35801	Servicios de Limpieza	15,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	7,200.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	39,600.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	110,000.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	70,000.00
37101	Pasajes aéreos	30,000.00
37501	Viáticos en el país	70,000.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	52,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	25,000.00
38501	Reuniones de Trabajo	20,000.00
39201	Impuestos y derechos	7,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 30000</b>		<b>1,285,800.00</b>

## IV. Grupo 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
44101	Ayudas sociales a personas	20,000.00
44103	Otras Ayudas	10,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 40000</b>		<b>30,000.00</b>

## V. Grupo 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
51101	Muebles de oficina y estantería	60,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00
54101	Vehículos y equipo terrestre	180,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00
56901	Otros equipos	15,000.00
59101	Software	50,000.00
59701	Licencias informáticas e intelectuales	15,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 50000</b>		<b>465,000.00</b>





## VI. Grupo 60000 INVERSION PÚBLICA

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público	12.00
61501	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	1.00
62301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	522,000.00
62401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,500,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 60000</b>		<b>2,022,013.00</b>

## VII. Grupo 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
79101	Contingencias por fenómenos naturales	50,000.00
<b>TOTAL CAPITULO 60000</b>		<b>50,000.00</b>

## VIII. Grupo 90000 DEUDA PÚBLICA

PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	IMPORTE PROYECTADO AL 2017
99101	ADEFAS	7,881,928.12
<b>TOTAL CAPITULO 90000</b>		<b>7,881,928.12</b>

El día 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Que tiene por objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. Con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, contribuir a medir la eficiencia del gasto e ingresos públicos.

De conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, Fracción III de la LGCG, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Junio del 2010, el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) por tres niveles de desagregación del Capítulo, Concepto y Partida Genérica.

El 31 de Julio del 2015 se Publicó en el Periódico Oficial el Clasificador por Objeto del gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California el cual señala lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Se emite el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California Integrado por cuatro niveles de desagregación; Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica; mismo que incluye las adecuaciones aprobadas por el Consejo Estatal para la Armonización Contable el día 26 de junio de 2015.

Aspectos Generales.

Los registros contables se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente a la de su pago.



## Estructura.

La estructura del COG se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera formado la siguiente estructura:

ESTRUCTURA			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X0000	XX000	XXX00	XXXXXX

Las disposiciones indicadas en los artículos del presente documento serán de observancia obligatoria para el ejercicio presupuestal, sin perjuicio de otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presupuesto que el Instituto solicito para el cumplimiento de los programas de trabajo autorizado está estructurado de la siguiente manera:

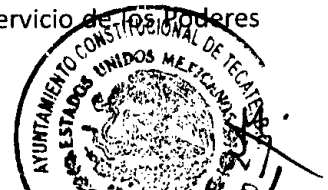
Programa	Subprograma	Unidad Ejecutora	Descripción	Presupuesto
55	02	01	Dirección General	\$14,704,380.93

Las plazas de personal que se autorizan para el adecuado funcionamiento y operación de la unidad administrativa descrita en el punto anterior son las siguientes:

CATEGORIA	NO. DE PLAZAS
Confianza	6
Contrato	4
Base	7
Comisionados	2
TOTAL	19

Artículo 3.- Para la programación y Ejercicio del gasto Publico se establecen los Siguietes Lineamientos:

- Toda erogación deberá ajustarse lo dispuesto en el capítulo Quinto de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Gasto Publico del Estado de Baja California.
- En Materia de Recursos Humanos en atención a las facultades del Director como lo establece el acuerdo de creación del Instituto en el Artículo 9, podrá designar y remover libremente a los funcionarios con los que haya una relación laboral.
- Para el Cálculo de Liquidaciones de los Funcionarios del Instituto se aplicará la Ley Federal de Trabajo así como la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C.



Artículo 4.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de aplicación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos:

- a) Todas las pertenecientes al Capítulo 10000 "SERVICIOS PERSONALES", así como la siguiente, siempre y cuando exista dentro del presupuesto de egresos recursos suficientes para la ministración de los mismos.
- b) 99100 ADEFAS.

Para efecto del Artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se consideran de Ampliación Automática.

Artículo Transitorio

Único.- El presupuesto entra en vigor a partir del 1ro. De Enero del 2017

